

RESOLUCIÓN NÚMERO: 484

DE 05 NOV. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4

DE 05 NOV. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, "En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12310 del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer seis (6) vacante(s) definitiva(s) señaladas con la OPEC No. 186450, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **12310** del veintiocho (28) de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala a la señora **BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.501.613**, en la posición No. **9**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 370922, registrada el día diez (10) de septiembre de 2025 y remitida el diecinueve (19) de septiembre de 2025, autoriza a "La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186450	9	BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ	63501613	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)

En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)". (Subrayas fuera de texto).



RESOLUCIÓN NÚMERO: 484

DE 05 NOV. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 392 del tres (03) de octubre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.501.613**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 392 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402017851 de fecha tres (03) de octubre de 2025, remitido por medio de correo electrónico en la referida fecha, le comunicó a la señora BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ, el nombramiento en período de prueba en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ**, mediante escrito radicado bajo el No. 20254700119602 del catorce (14) de octubre de 2025, informa: que "(...) **no acepto (X)**, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 2028, grado 13, ubicado en el/la DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación de la señora BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ, de NO ACEPTAR el nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se



PARQUES NACIONALES

RESOLUCIÓN NÚMERO:

484

DE 0.5 NOV. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12310 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 392 de fecha tres (03) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.501.613, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, asignado a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12310 del veintiocho (28) de mayo de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora BERTHA ESPERANZA ESPITIA RODRIGUEZ y a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los 05 NOV. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Director General

INEZ ZAMORA

Revisó:

Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Grupo de Gestión Humana. Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana.

Elaboró: